

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Notas a los Estados Financieros

a) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a) Fecha de creación del ente público

La regulación del Fondo Auxiliar se encuentra contenida conforme a la Ley Orgánica aplicable.

b) Principales cambios en su estructura

El **29 de Octubre de 2014** se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante decreto No. 588/2014 I P.O. la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha **10 de octubre de 2018**, se autorizó el manejo independiente de los depósitos exhibidos por los particulares, a través de la implementación del nuevo procedimiento, conforme a las necesidades y disponibilidad presupuestal.

Mediante sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, celebrada el **22 de febrero de 2019**, se acordó entre otros, instruir a los titulares de las unidades y órganos jurisdiccionales y auxiliares del Distrito Judicial Morelos, para que remitieran al Departamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, los depósitos y resguardos que exhibieron los particulares y se encontraban bajo su resguardo.

En fecha **04 de septiembre de 2019** se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 71, el Reglamento del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Chihuahua.

El **29 de diciembre de 2019** se publicó el decreto número LXV/EXLEY/0621/2019 II P.O. mediante el cual se establece con el carácter de Dirección al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Notas a los Estados Financieros

a) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

Mediante sesión pública extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, celebrada el **30 de septiembre del año 2020**, se emitió el acuerdo por el cual se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales y a la Dirección de Gestión Judicial del Distrito Bravos, a fin de que los valores exhibidos por los particulares bajo su resguardo, los remitieran a la extensión del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en Ciudad Juárez, Chihuahua.

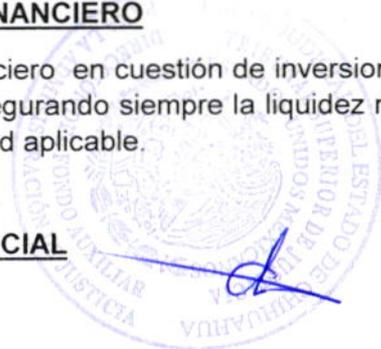
Mediante sesión extraordinaria privada del Pleno del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, celebrada el **05 de noviembre de 2021**, se emitió el acuerdo por el cual se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales y a la Dirección de Gestión Judicial del Distrito Abraham Gonzalez, a fin de que los valores exhibidos por los particulares bajo su resguardo, los remitieran a la extensión del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en Ciudad Delicias, Chihuahua.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

La administración del recurso financiero en cuestión de inversiones, se realizaron cuidando que resultaran las más productivas del mercado y asegurando siempre la liquidez necesaria para la operación normal del Fondo Auxiliar de acuerdo a la normatividad aplicable.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social.



FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Notas a los Estados Financieros

a) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

Su misión consiste en administrar los recursos propios y ajenos que lo integren conforme a la ley con la finalidad de responder a lo determinado por la autoridad judicial y administrativa, así como contribuir al mejoramiento de la administración de justicia.

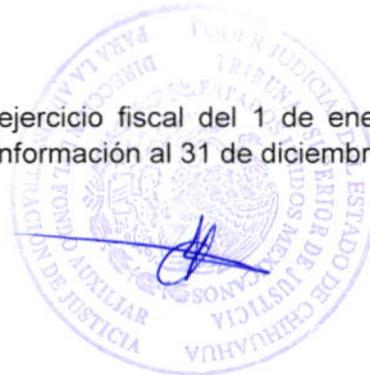
b) Principal actividad.

Recepción, registro, expedición, custodia, control y devolución de valores exhibidos por particulares con motivo de mandato judicial.

c) Ejercicio fiscal.

El Fondo Auxiliar maneja su ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El presente documento fue elaborado con información al 31 de diciembre de 2024.

d) Régimen jurídico.



FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Notas a los Estados Financieros

a) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

El Fondo Auxiliar es el órgano auxiliar administrativo a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto de la Dirección General de Administración, sujeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Chihuahua, Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General del Sistema de Documentación de Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y Acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y por el Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, Reglamento del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Chihuahua, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

e) Consideraciones fiscales.

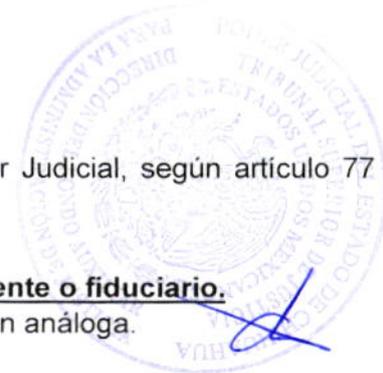
El fondo auxiliar no cuenta con contribuciones que obliguen a pagar o retener.

f) Estructura organizacional básica.

Se encuentra publicado en el portal de obligaciones de transparencia del Poder Judicial, según artículo 77 fracción II, de las obligaciones comunes.

g) Fideicomisos mandatos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

El Fondo Auxiliar no tiene participación en ningún fideicomiso, mandato u operación análoga.



FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Notas a los Estados Financieros

a) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En los meses de enero a diciembre de 2024 se utilizó el sistema contable CONTPAQ, el cual con base a los registros contables emite los estados financieros correspondientes.

5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- No se cuenta con inversiones en acciones de compañías subsidiarias.
- No se manejan reservas para otorgar beneficios futuros a sus empleados que ameriten realizar el cálculo de reserva con actuarial.

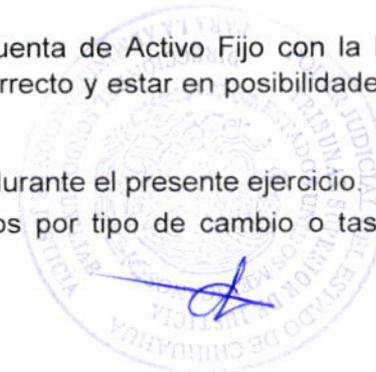
6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Fondo Auxiliar no tiene cuentas de Bancos en moneda extranjera.

7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

El Fondo Auxiliar se encuentra en proceso de conciliación de la cuenta de Activo Fijo con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para tener un registro correcto y estar en posibilidades de realizar las afectaciones y depreciaciones correspondientes.

- No se han realizado capitalizaciones de ningún tipo de gastos durante el presente ejercicio.
- No se manejan inversiones financieras que presenten riesgos por tipo de cambio o tasa de interés variable.



FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Notas a los Estados Financieros

a) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

No se visualizan otras circunstancias que puedan afectar significativamente el valor de los activos de la institución.

8. FIDEICOMISOS MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Fondo Auxiliar no tiene participación en ningún fideicomiso, mandato u operación análoga.

9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Los ingresos de la Dirección del Fondo Auxiliar provienen del Presupuesto de Ingresos autorizado para cada ejercicio fiscal. Así mismo, los recursos están integrados con propios y ajenos en términos de lo que establece la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y conforme al Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El Fondo Auxiliar no cuenta con deuda pública.

11. CALIFICACIONES OTORGADAS

No se han realizado operaciones que ameriten el otorgamiento de una calificación crediticia.

12. PROCESO DE MEJORA

a) Principales políticas de control interno



FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Notas a los Estados Financieros

a) Notas de Gestión Administrativa

Al 31 de diciembre de 2024

Se logró que ingresaran a las cuentas del Fondo Auxiliar el cobro de los certificados de ingresos de Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua rezagados desde 1998 por un total de \$85,233,797.43 pesos.

Se implementó la revisión y depuración de cuentas contables para realizar las reclasificaciones correspondientes y evitar saldos rojos en las mismas.

Se realizó la apertura de las propuestas de las instituciones bancarias y como resultado se firmó un convenio con el banco denominado "Scotiabank" en donde se lograron mejores tasas de intereses, obteniendo servicios gratuitos como el traslado de valores.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

Implementar el sistema Korima para registrar de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias, contables de la gestión pública así como otros flujos económicos.

13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

En adición a la información financiera ya presentada, no se considera necesario revelar alguna otra información financiera de manera segmentada.

14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han realizado ni conocido eventos posteriores al cierre parcial de los meses de enero a diciembre de 2024, que puedan afectar significativamente la situación financiera de la institución.

15. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la institución.

